



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NUCLEO: 924 NIT: 811034828-1

PAE 2024

“COMO POR QUE ME ALIMENTO, NO PORQUE SABE RICO”

DATOS CLAVES DEL PAE IESFA

- Historia del PAE en la Institución
 - Funciones de CAE
 - Funciones de la Veeduría
- Cantidad refrigerios en la Institución
 - Criterios para recibir el beneficio
- Protocolo de acompañamiento docente
- Responsabilidades de los y las estudiantes beneficiados del refrigerio escolar
 - Concientización

HISTORIA DEL PAE EN LA INSTITUCIÓN

- 1) El anterior restaurante escolar fue clausurado alrededor del año 2013, por la no conformidad de infraestructura y por el volumen de alimentos desperdiciados.
- 2) A partir de ese momento se ofrece Ración Industrializada a todos los estudiantes, pero se desperdicia mucha fruta.
- 3) En 2019 se inicia la modalidad Ración industrializada para bachillerato y vaso de leche para transición y primaria.

HISTORIA DEL PAE EN LA INSTITUCIÓN

En **2019** la institución es invitada por primera vez a participar en La Muestra De Experiencias Significativas PAE Medellín.

“La estadística en el PAE”



HISTORIA DEL PAE EN LA INSTITUCIÓN

En el 2020 la institución recibe un reconocimiento por la organización para la entrega de mercados en pandemia.



HISTORIA DEL PAE EN LA INSTITUCIÓN

En **2021** la institución es invitada por segunda vez a participar en La Muestra De Experiencias Significativas PAE Medellín.

“**Desarrollo de competencias y habilidades a través del PAE**”



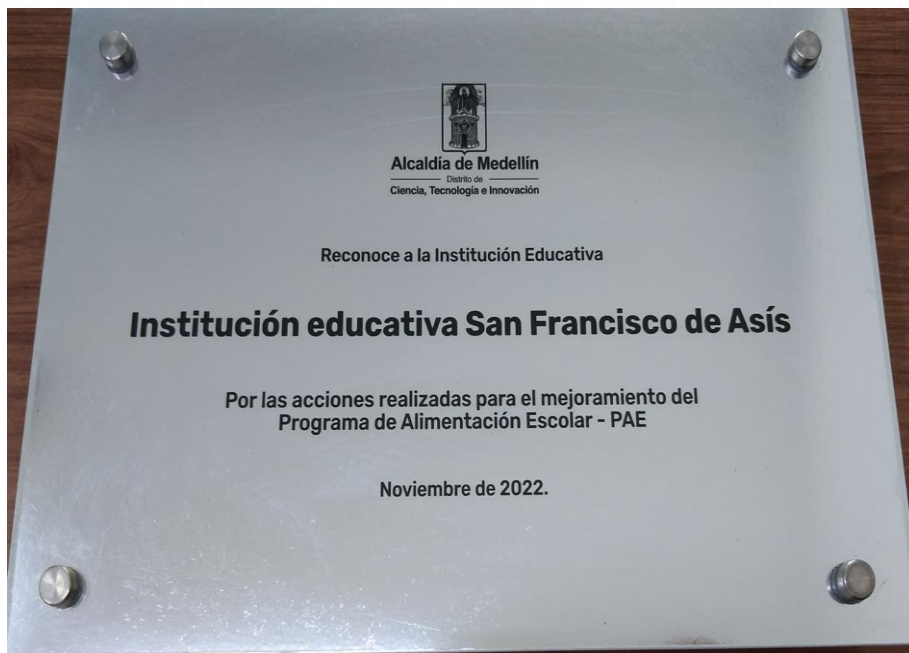
HISTORIA DEL PAE EN LA INSTITUCIÓN

En **2022** la institución es invitada por tercera vez a participar en La Muestra De Experiencias Significativas PAE Medellín.

Desarrollo de competencias del pensamiento estadístico y habilidades para la vida desde el manejo administrativo y logístico del PAE.

Vivenciando de manera empática, comprensiva y compasiva el PAE

La pachamama, un lugar para generar conciencia y mejorar el bienestar humano



HISTORIA DEL PAE EN LA INSTITUCIÓN



HISTORIA DEL PAE EN LA INSTITUCIÓN

En **2023** la institución es invitada por cuarta vez a participar en La Muestra De Experiencias Significativas PAE Medellín.

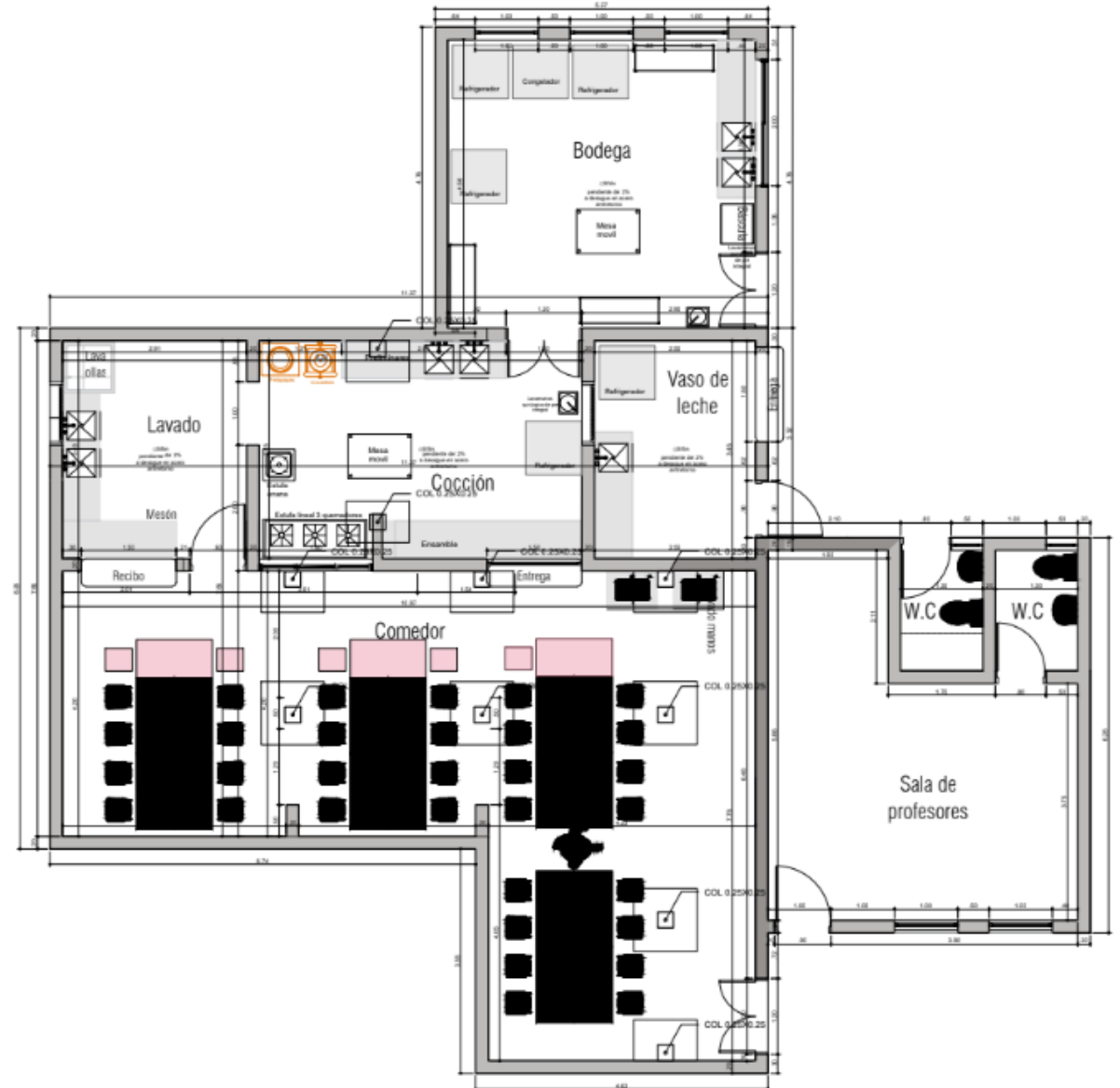
“ Aprender a aprender con el PAE”



Capacidad instaurada y veeduría pública

HISTORIA DEL PAE EN LA INSTITUCIÓN

En **2024** intervención de infraestructura Comedor escolar y almuerzo, solo para bachillerato



FUNCIONES DEL CAE

- Participar activamente en los espacios de ciudadanía y control social del PAE.
- Velar por la calidad de los alimentos y el buen funcionamiento.
- Focalizar a los beneficiados.
- Reunión cada dos meses para socializar cambios y mejoras.



FUNCIONES DE LA VEEDURÍA



1. Supervisar la calidad de los alimentos.
2. Verificar el cumplimiento de normativas.
3. Comunicarse con autoridades pertinentes.
4. Monitorear la distribución de alimentos.
5. Mirar fecha de vencimiento del producto
6. Recolectar datos y proporcionar retroalimentación
7. Vigilar el uso adecuado de recursos.
8. Montar PQRS

CANTIDAD DE REFRIGERIOS EN LA INSTITUCIÓN

En la institución solo se cuenta con 700 cupos para el refrigerio, están divididos en: 300 para bachillerato y 400 para primaria.

TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS

PREESCOLAR ~ 79

PRIMARIA ~ 542

BACHILLERATO ~ 377

NO ALCANZA PARA TODOS



LEY QUE RIGE EL PAE



La educación
es de todos

Mineducación

RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

«Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –
ALIMENTOS PARA APRENDER**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo 189 de la ley 1955 de 2019 y en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- **Primero: Jornada única**, los cuales deben ser cubiertos al 100%. MEDIA TÉCNICA EN GRADO 10 Y 11.

- **Segundo: Se prioriza el nivel preescolar** en las sedes educativas, que deben



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- **Tercero:**
 - **Étnica** : Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano.
 - **Víctima del conflicto armado:** Presentar la carta actualizada en los últimos dos años. El año de la víctima más actual es prioridad.
 - **Condición diagnosticada de:**
Discapacidad, enfermedad crónica, embarazo o lactancia.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- **Cuarto:** Determinado por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente.
- **NOTA.** Los venezolanos que tienen documentación legal colombiana que cumplan algunos de estos criterios accederán al servicio y los que no tienen esta documentación se dejan en lista de suplentes.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1HC-1oHL2bPvR7uKj0jcvEgwCQLIOVM8jNfOBz2c9hgQ/edit#gid=460511104>



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

1° Suspender las actividades académicas durante los 15 minutos dedicados a la entrega y control del consumo adecuado de los alimentos.

“FOMENTAR LA SANA ALIMENTACIÓN”

Espacio de formación para la vida

2° Diligenciar el formato con lapicero negro, letra legible y registrar la fecha en el embabizado superior.

3° Desinfectar las manos de cada estudiante antes de recibir los alimentos.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

4° Organizar el grupo para iniciar la entrega de alimentos a los estudiantes beneficiarios, registrando en la planilla:

- F= No asistió a clase
- NQ= No quiere
- R= Recibe
- S= Suspendido



5° Informar a coordinación sobre los estudiantes que no asisten o no han vuelto a la institución.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

6° Entregar los refrigerios que sobren a los estudiantes suplentes o según la necesidad de los estudiantes.

7° Ser veedor del aprovechamiento del refrigerio:

- Se debe consumir inmediatamente.
- Registrar y reportar a los estudiantes que sean intolerantes a los productos.
- De ser necesarios, diligenciar el formato de falta grave.

artículo 77

numeral 20 del manual de convivencia escolar.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

8° Pasados los 15 minutos, devolver al restaurante escolar la canasta con los refrigerios que sobran, el desinfectante, toalla y carpeta con el formato diligenciado.

9° Verificar que el estudiante no guarde el refrigerio. No se deben llevar los alimentos para la casa, porque se pierde la cadena de frío.

10° Estar dispuestos a los momentos periódicos de veeduría y control, para evitar que guarden los alimentos en el bolso.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

11° Recibir los productos en mal estado y entregar personalmente a las distribuidoras, con el fin de recolectar las evidencias para las PQRS.

La alimentación que ofrece el PAE, es para los estudiantes que realmente necesitan comer ese refrigerio durante la jornada escolar. No es justo que un beneficiario reciba los alimentos y los guarde, cuando hay más compañeros con hambre, esperando que sobre para poder comer.



RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES BENEFICIADOS

1° Se debe consumir los alimentos del refrigerio en el momento que se lo entregan.

2° Informar al docente cualquier situación de salud que no permita el consumo de yogurt, leche entera, maní, entre otros..

3° Ser veedor y cuidar que sus compañeros haga buen aprovechamiento de los alimentos

4° Entregar al docente las evidencias de los refrigerios que encuentren en mal estado o fecha vencida.



CONCIENTIZACIÓN

PARTIENDO DE QUE NO ALCANZA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES,
DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE:

- ESTUDIANTE QUE NO RECIBE LOS ALIMENTOS: Porque no quiere, no le gusta o le hace daño, se recomienda solicitar la **RENUNCIA VOLUNTARIA**.
- ESTUDIANTE QUE DE USO INDEBIDO DE LOS ALIMENTOS:
Se iniciara con llamado de atención e informe a padres o
acudiente. De ser reiterativo el mal uso a los alimentos, será sancionado con proceso disciplinario, es una **FALTA GRAVE** del manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NUCLEO: 924 NIT: 811034828-1

RENUNCIA VOLUNTARIA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Yo _____,
identificado con cedula de ciudadanía número _____, expedida en el
municipio de _____, padre de familia y/o acudiente de
_____, del grado
_____, presento la renuncia voluntaria al programa de alimentación escolar que
ofrece la institución.

Para constancia se firma a los _____ días, del mes de _____ de 20____.

Padre de familia y/o acudiente

C.C. _____ DE _____